



Resolución Directoral

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 10:55:51-0500

N° 94 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 25 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 330-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° 843-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N°166-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 15:31:40-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según*



corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Directoral N° 127-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de diciembre del 2018 se aprueba la actualización del monto del Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto de Inversión: “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica”, con código único 2176855, aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de febrero de 2016, con un presupuesto total de S/ 769,979.92 (Setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 92/100 soles) soles, incluido IGV; y su financiamiento, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo su modalidad de ejecución Núcleo Ejecutor;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22/06/2020 10:56:02-0500

Que, con fecha 26 de diciembre de 2018 el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica” suscribieron el Convenio de Cooperación N° 06-2018-PNPAIS, en el cual se estableció que el plazo de vigencia es hasta la aprobación de la Liquidación Final del componente de infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MIDIS-PN-PAIS-WCÑ/RO de fecha 10 de junio de 2019, el Residente de Obra solicita ante la Supervisión de obra la ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 48 días calendario, indicando que uno de los motivos principales viene hacer que la obra tiene muchas deficiencias en el aspecto constructivo, las cuales por no ser sustanciales no generará ninguna variación y/o ampliación presupuestal;

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocío FAU
20601993181 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22/06/2020 15:31:53-0500

Que, mediante Informe N° 017-2019-MIDIS-PN-PAIS-WCÑ/RO de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Presidente del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra, solicitan ante la Supervisión de Obra la ampliación de plazo N° 01 del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica”, con código único 2176855, por el tiempo de 48 días calendario, adjuntando el Informe N° 016-2019-MIDIS-PN-PAIS-WCÑ/RO que contiene el sustento técnico elaborado por el Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 018-2019/CONVENIO 006-2018/VMVU/PNPAIS/S.O.-MAGD de fecha 11 de junio de 2019, el Supervisor de Obra presentó ante la Unidad Territorial Huancavelica la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, considerándola procedente por el periodo de 48 días calendario, bajo la causal de caso fortuito, tales como: Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra (desabastecimiento de materiales, vicios ocultos, entre otros), debidamente comprobado por el supervisor del proyecto;

Que, mediante Informe N° 439-2019-MIDIS/PNPAIS-JUT-HUANCAVELICA de fecha 11 de junio de 2019, la jefa de la Unidad Territorial de Huancavelica remitió al Coordinador Técnico Regional PNPAIS – Huancavelica la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01 del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica”, con código único 2176855;

Que, mediante Informe N° 330-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 27 de junio de 2019, aclarado, ampliado y actualizado mediante Memorando N° 831-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, Memorando N° 1242-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, Memorando N°



1361-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando N° 843-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Zona Sur y la Coordinadora Regional de Proyectos, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica", con código único 2176855, por el término de 40 días calendario, por la causal de caso fortuito derivados de vicios ocultos imputables al anterior ejecutor de obra (contratista) que han generado mayores metrados y trabajos correctivos en obra, sin conllevar a una ampliación presupuestal;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 10:56:15-0500

Que, asimismo, solicita que la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 sea otorgada con eficacia anticipada al 16 de junio de 2019, prorrogando la fecha de término al 25 de julio de 2019, toda vez que la solicitud fue presentada por el Núcleo Ejecutor con fecha 11 de junio de 2019, dentro del plazo de ejecución de obra, y el trámite administrativo ha superado el plazo de ejecución de obra, cuya fecha de término fue el 15 de junio de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 166-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 18 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica", con código único 2176855 ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente de la ejecución de la obra y se sustenta en la causal de caso fortuito por vicios ocultos, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por el término de 40 días calendario de los 48 solicitados por el Núcleo Ejecutor, con eficacia anticipada al 16 de junio de 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 25 de julio de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 15:32:05-0500

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los profesionales contratados por el Programa a cargo del control, supervisión, monitoreo, revisión y seguimiento administrativo de la ejecución del proyecto de inversión, por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo; así como también por las deficiencias identificadas en el expediente técnico, recomendando la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;



Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica", con código único 2176855, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 40 días calendario, por la causal de "Caso fortuito: situación imprevisible por vicios ocultos", con eficacia anticipada al 16 de junio de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 25 de julio de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

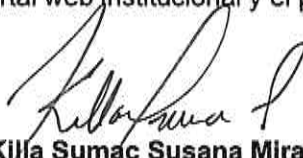
Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica", con código único 2176855.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto: "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica", con código único 2176855 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución, a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente

Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Killa Sumac Susana Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 10:56:30-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocío FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 15:32:19-0500